Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 094 /-2024-MPCH/A

Chiclayo, 13 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº085-2023-MPCH/A de fecha 07 de febrero de 2023, se designa a la Licenciada en Relaciones Públicas ROCÍO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO, identificada con Documento Nacional de Identidad N°16721440, para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianzas se da por concluida la designación de la Licenciada en Relaciones Públicas Rocío del Carmen Caballero Orrego, en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 17 de febrero de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - GERENCIA SECRETARÍA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA EN RELACIONES PÚBLICAS ROCÍO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO, EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ejerce hasta el 17 de febrero de 2024, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA